

GACETA MUNICIPAL

No. 454-I • Chihuahua, Chihuahua, 30 de junio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican los Edictos de Notificación de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo :	3
• Expediente No 133/2024, a nombre de la C. Yolanda Trujillo del Hierro.	
• Expediente No 101/2023 a nombre de la C. Rita Esther Ortiz Correa.	
• Expediente No 31/2023 a nombre de la C. Alma Leticia Velarde Silva.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Chihuahua:	7
• DOPM-45-2025 Construcción de salón de usos múltiples para el club del abuelo ubicado en Calle Sierra Mojada De Col. Jardines Del Saucito (P0170-2025).	
• DOPM-46-2025 Remodelación del Centro Comunitario Nuevo Triunfo (P0236-2025).	
• DOPM-47-2025 Construcción de cancha de fútbol rápido en Rancho Guadalupe (PP-0124-2025).	
Acuerdo mediante el cual se publican Las Disposiciones Administrativas de Observancia para la Gestión y Disposición Final de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Recibidos por las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua en el Ejercicio de sus Funciones	9
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública CUM-RPL-03BIS-2025, relativa a Pavimentación con concreto hidráulico de 15cm de espesor de la Calle Encino, entre Avenida Industrias y Calle Nopal de la Colonia Nombre de Dios	17

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

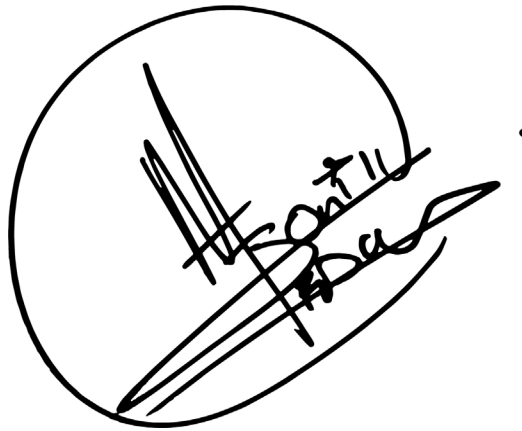
ACUERDO 185/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No SA/SPIGS/DJ/539/20252025, SA/SPIGS/DJ/580/2025, SA/SPIGS/DJ/578/2025 remitido por el Subsecretario de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, mediante el cual:

Único: Se publican los Edictos de Notificación de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo Expediente No 133/2024, a nombre de la C. Yolanda Trujillo del Hierro, Expediente No 101/2023 a nombre de la C. Rita Esther Ortiz Correa y Expediente No 31/2023 a nombre de la C. Alma Leticia Velarde Silva.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Chihuahua

Gobierno Municipal

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MAYO DE 2025

OFICIO: SA/SPIGS/DJ/435/2025

EXPEDIENTE No. 133/2024

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **Yolanda Trujillo del Hierro**, ha presentado ante la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11833 a folio 702 del libro No.16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo.

El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado en **calle 45 ½ No. 4407 de la Colonia Lealtad I de la Ciudad de Chihuahua**, con una **superficie de 220.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M	CALLE 45 ½
DERECHO	22.00M	SR. JOSE SANDOVAL VAZQUEZ
FONDO	10.00M	SRA. EVA PEREZ
IZQUIERDO	22.00M	SR. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

El presente Edicto de notificación, **se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines contenidos en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

EEML/ACB/EGL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MAYO DE 2025

OFICIO: SA/SPIGS/DJ/434/2025

EXPEDIENTE No. 101/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **Rita Esther Ortiz Correa**, ha presentado ante la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11824 a folio 694 del libro No.16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo.

El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado en **calle 29 ½ No. 4407 de la Colonia San Rafael de la Ciudad de Chihuahua**, con una **superficie de 225.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M	CALLE 29 ½
DERECHO	22.50M	ANGEL AMPARAN
FONDO	10.00M	MARIA F. FLORES MARTINEZ
IZQUIERDO	22.50M	GUADALUPE ALEJANDRA AVILA PEREZ

El presente Edicto de notificación, **se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines contenidos en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EEML/ACB/EGL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MAYO DE 2025
OFICIO: SA/SPIGS/DJ/433/2025
EXPEDIENTE No. 31/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **Alma Leticia Velarde Silva**, ha presentado ante la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11823 a folio 693 del libro No.16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo.

El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado en **calle Ejercito Mexicano (antes calle Obrero Mundial) No. 4100, de la Colonia Che Guevara, de la Ciudad de Chihuahua**, con una **superficie de 124.90 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	2.52 M 9.20M	CALLE EJERCITO MEXICANO
DERECHO	10.68M	GLORIA JUAREZ
FONDO	9.22 M 3.14M	JOSE BERNARDO PEREZ CUELLAR
IZQUIERDO	10.30M	AV. CARLOS PACHECO VILLALOBOS

El presente Edicto de notificación, **se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines contenidos en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

EML/ACB/EGL

MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

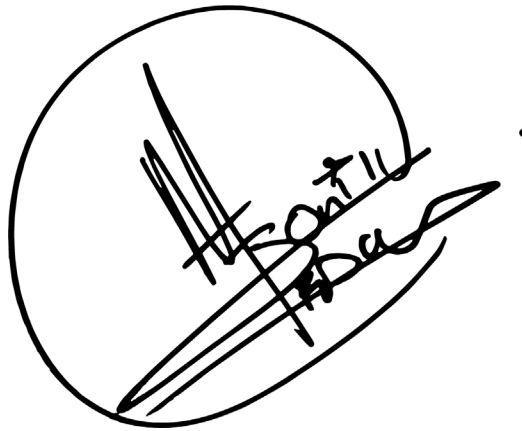
ACUERDO 186/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Chihuahua DOPM-45-2025 Construcción de salón de usos múltiples para el club del abuelo ubicado en Calle Sierra Mojada De Col. Jardines Del Saucito (P0170-2025), DOPM-46-2025 Remodelación del Centro Comunitario Nuevo Triunfo (P0236-2025) y DOPM-47-2025 Construcción de cancha de fútbol rápido en Rancho Guadalupe (PP-0124-2025).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 11-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45-2025	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL CLUB DEL ABUELO UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA DE COL. JARDINES DEL SAUCITO (PP-0170-2025)	03 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	09 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	30 DE JULIO DE 2025	180 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-46-2025	REMEDIACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO NUEVO TRIUNFO (PP-0236-2025)	03 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	09 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	30 DE JULIO DE 2025	150 DÍAS	\$1'500,000.00
DOPM-47-2025	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN RANCHO GUADALUPE (PP-0124-2025)	03 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	09 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	30 DE JULIO DE 2025	150 DÍAS	\$1'750,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-45-2025 y DOPM-46-2025: No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

DOPM-47-2025: Se permitirá la subcontratación para el suministro y la instalación del pasto sintético.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-45-2025: 1123 Superestructura de muros de contención, estribos y aleros, 1301 Albañilería y obra civil, 1305 Cancelería y ventanería, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y 1310 Instalaciones hidrosanitarias

DOPM-46-2025: 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), 1310 Instalaciones hidrosanitarias y 1707 Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción)

DOPM-47-2025 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y obra civil.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

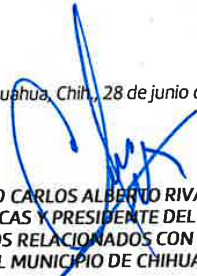
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 28 de junio de 2025.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

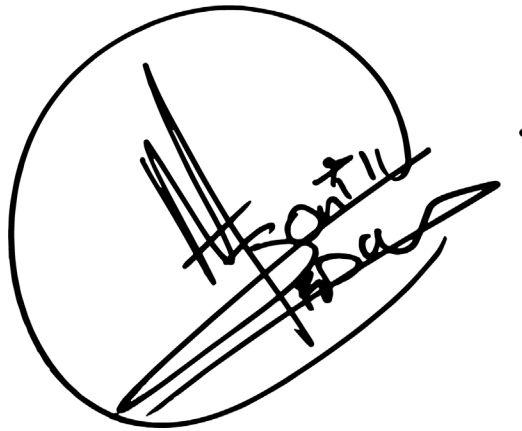
ACUERDO 187/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio N°0147-2025CHIH/DESP. PRES, remitido por el Presidente Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican Las Disposiciones Administrativas de Observancia para la Gestión y Disposición Final de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Recibidos por las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua en el Ejercicio de sus Funciones.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



GDREG -25 REVISIÓN: 0

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA PARA LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS RECIBIDOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

I.Objetivo

Establecer un procedimiento formal que regule la recepción, registro, evaluación, gestión y disposición final de regalos, atenciones, hospitalidad y otros beneficios similares ofrecidos o recibidos por las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua en el ejercicio de sus funciones, con el fin de prevenir conflictos de interés, fortalecer la transparencia y preservar la integridad institucional.

II.Fundamento Legal

El presente procedimiento se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos y normativos aplicables:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108 y 109.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 8, 49 y 52.
- c) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chihuahua.
- d) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- e) Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- f) Código de Ética y Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.
- g) Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.
- h) Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.
- i) Lineamientos Generales para la Integridad y el Manejo de Conflictos de Interés en la Administración Pública, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

III.Disposiciones Generales

De conformidad con los artículos 7 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, queda prohibido a las personas servidoras públicas solicitar, aceptar o recibir cualquier tipo de regalo, dádiva, favor o beneficio que pudiera influir en su actuación pública o generar un conflicto de interés, conforme a lo dispuesto también en la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



GDREG -25 REVISIÓN: 0

IV.Ámbito de Aplicación

Este procedimiento aplica a todas las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, sin importar su nivel jerárquico, naturaleza del vínculo jurídico, tipo de contratación o función desempeñada, conforme a lo establecido en el artículo primero del Código de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

V.Definiciones

- a) **Regalo:** Obsequio material recibido sin contraprestación.
- b) **Hospitalidad:** Invitaciones a eventos, comidas, viajes o alojamientos pagados por terceros.
- c) **Beneficio similar:** Cualquier otra ventaja, favor o dádiva no prevista en la relación contractual laboral.
- d) **Valor simbólico:** Obsequios cuyo valor monetario es bajo, de manera que no comprometan la imparcialidad ni la integridad del servidor público; por ejemplo, aquellos cuyo costo no exceda el 1% del salario mínimo legal vigente.

VI.Procedimiento

1. Recepción del Regalo o Beneficio

La persona servidora pública que reciba o tenga conocimiento de un regalo o beneficio deberá notificarlo al Órgano Interno de Control (OIC) dentro de los cinco días hábiles siguientes, mediante el Formulario de Declaración de Regalos y Beneficios, disponible en formatos físico y electrónico. Asimismo, deberá entregar físicamente el objeto recibido al OIC al momento de presentar la notificación.

2. Registro

El Órgano Interno de Control llevará un Registro de Regalos y Beneficios, actualizado de forma periódica, con acceso restringido salvo requerimiento de auditorías.

3. Evaluación

El Órgano Interno de Control turnará el caso al Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, que evaluará:

- a) Si el regalo tiene un valor simbólico.
- b) Si existe un posible conflicto de interés.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



c) Si la aceptación compromete la imparcialidad o imagen institucional.

d) Si se detecta conducta reiterada o acumulación de regalos, atenciones, hospitalidad u otros beneficios similares entre la persona servidora pública y el oferente, que en conjunto superen el límite permitido. En estos casos, se presumirá un posible acto de soborno y se turnará al Área Investigadora del Órgano Interno de Control para su análisis y seguimiento conforme a la normatividad vigente.

El Comité emitirá un concepto formal en un plazo no mayor a diez días hábiles.

4. Disposición Final

El Comité de Ética y Conducta procederá conforme a las siguientes opciones:

a) **Aceptación permitida:** Si el objeto tiene valor simbólico y no compromete la función pública.

b) **Rechazo:** Se devolverá al oferente con carta formal.

c) **Donación o incorporación institucional:** Si no puede devolverse, se procederá a:

I. Donación a una institución educativa y/o de asistencia social.

II. Incorporación al patrimonio institucional (por ejemplo, libros, decoración).

II. En el caso de que los regalos recibidos sean bienes perecederos —como alimentos, flores u otros productos que no puedan conservarse o devolverse en condiciones adecuadas—, el Comité de Ética y Conducta determinará su disposición inmediata. Esta podrá consistir en su donación a instituciones educativas y/o de asistencia social, su distribución en eventos institucionales o su desecho, según el estado y naturaleza del bien, dejando constancia por escrito de la decisión adoptada.

d) Si durante la evaluación realizada por el Comité de Ética y Conducta, se identifica que el regalo, atención, hospitalidad o beneficio pudiera constituir un posible soborno u otra falta administrativa grave, el caso será turnado de inmediato al Área Investigadora del Órgano Interno de Control para su análisis y resolución conforme al procedimiento legal correspondiente.

La decisión se documentará por escrito y será firmada por el presidente del Comité de Ética y Conducta.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



GDREG -25 REVISIÓN: 0

VII. Prohibiciones

Queda prohibida la aceptación de regalos, viajes, comisiones o favores que:

- a) Provenzan de personas que actúen en carácter de proveedores o contratistas
- b) Sean ofrecidos durante procesos de negociación, evaluación o licitación.
- c) Superen el valor simbólico o aparenten ser sobornos.

VIII. Sanciones

El incumplimiento de este procedimiento será considerado falta administrativa, grave o no grave según corresponda, y será sancionado conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

IX. Excepciones Permitidas

De acuerdo con lo establecido en la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, todas las personas servidoras públicas deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, un obsequio puede ser o pretender ser un soborno. Se entenderá por obsequios, de manera enunciativa mas no limitativa: regalos, prebendas, compensaciones, prestaciones, dádivas, privilegios, ventajas personales, dinero o valores, donaciones, servicios, empleos, bienes muebles o inmuebles, el uso o disfrute de espacios públicos o bienes de la administración pública con fines particulares, así como membresías, pases, boletos o cortesías para eventos o servicios ofrecidos por terceros, sin costo o con descuentos fuera de precio de mercado, ya sea para la persona servidora pública, su cónyuge, concubina o concubino, conviviente, familiares o terceros con los que tenga relación profesional, laboral o de negocios.

Se exceptúan de esta prohibición únicamente los siguientes casos:

- a) **Obsequios institucionales derivados de la participación del Municipio** —o de alguna de sus dependencias o entidades— como anfitrión, patrocinador, organizador y/o coorganizador de eventos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, actividades deportivas, educativas o culturales. En estos casos, los obsequios como artículos promocionales, boletos de cortesía u objetos similares no se considerarán soborno, en tanto no generen obligación alguna hacia terceros.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



GDREG -25 REVISIÓN: 0

b) Hospitalidad y gastos de representación relacionados directamente con el cumplimiento de comisiones oficiales fuera del lugar de adscripción, siempre que dichos gastos sean cubiertos conforme a la normativa interna en materia de viáticos. Si existiera alguna situación particular que pudiera interpretarse como un posible soborno, deberá ser presentada ante el Comité de Ética y Conducta, cuya resolución será vinculante para quien la solicite.

c) Premios, estímulos y recompensas que correspondan conforme a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes o a los lineamientos establecidos por las dependencias o entidades del Municipio para reconocer desempeño, cumplimiento de metas, funciones operativas específicas o méritos institucionales. También podrán aceptarse reconocimientos otorgados por instituciones públicas o académicas, siempre que no impliquen un compromiso indebido ni contravengan las disposiciones legales o administrativas aplicables.

En todos los casos, si una persona servidora pública recibe un obsequio, atención, hospitalidad o beneficio con motivo del ejercicio de sus funciones, deberá informar y entregarlo de inmediato al Órgano Interno de Control, que llevará el registro correspondiente y, en coordinación con las instancias competentes, determinará su disposición final, dejando constancia por escrito.

Toda excepción deberá ser reportada y registrada conforme al procedimiento establecido, y será evaluada para su validación por el Comité de Ética y Conducta.

X. Responsables y Roles

a) **Personas servidoras públicas:** Notificar y entregar regalos o beneficios recibidos.

b) **Órgano Interno de Control (OIC):** Recibir notificaciones, resguardar los objetos, llevar el registro y turnar los casos.

c) **Comité de Ética y Conducta:** Evaluar los casos y emitir la disposición final, en los casos que estas mismas disposiciones lo establezcan

XI. Medios de Notificación y Registro

La notificación de la recepción de regalos o beneficios deberá realizarse por escrito, mediante el Formulario de Declaración de Regalos y Beneficios, disponible en formato físico y electrónico en la página web del Órgano Interno de Control (OIC). El objeto recibido deberá entregarse físicamente al Órgano Interno de Control junto con la notificación. El registro correspondiente será llevado por el Órgano Interno de Control en formato controlado, de acceso restringido.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



GDREG -25 REVISIÓN: 0

XII. Confidencialidad

Toda la información relacionada con la recepción, evaluación y disposición de regalos será tratada con carácter confidencial y únicamente accesible al personal autorizado del Órgano Interno de Control y del Comité de Ética y Conducta. Se garantiza el derecho a presentar denuncias de manera anónima, incluyendo aquellas relacionadas con posibles omisiones o irregularidades en el cumplimiento de este procedimiento. Asimismo, se reitera que, conforme a la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, se aplicará una política de no represalias para proteger a las personas denunciantes.

XIII. Capacitación

El Comité de Ética y Conducta promoverá acciones de capacitación y sensibilización entre las personas servidoras públicas respecto al contenido de este procedimiento y sus implicaciones legales y éticas.

XIV. Revisión y Actualización

Este procedimiento será revisado anualmente por el Comité de Ética y Conducta, con el apoyo del Órgano Interno de Control, para garantizar su vigencia normativa y operativa.

XV. Mecanismo de Denuncia o Reporte

Cualquier persona, interna o externa, puede reportar posibles incumplimientos relacionados con la recepción indebida de regalos, hospitalidad o beneficios.

Las denuncias podrán presentarse de forma anónima y serán recibidas por el Órgano Interno de Control, que garantizará una investigación objetiva, confidencial y el seguimiento correspondiente.

El mecanismo de denuncia estará disponible en el portal institucional y en otros medios de comunicación interna, asegurando la difusión adecuada.

TRANSITORIO.

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 26 días del mes de junio del 2025

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

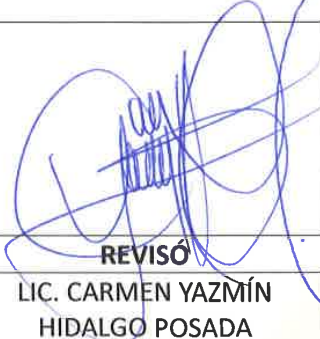
Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



GDREG -25 REVISIÓN: 0

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.

		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. XAVIER ELIAS OCHOA GONZALEZ TITULAR DEL ÁREA JURIDICA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"***Despacho Presidencia Municipal**Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

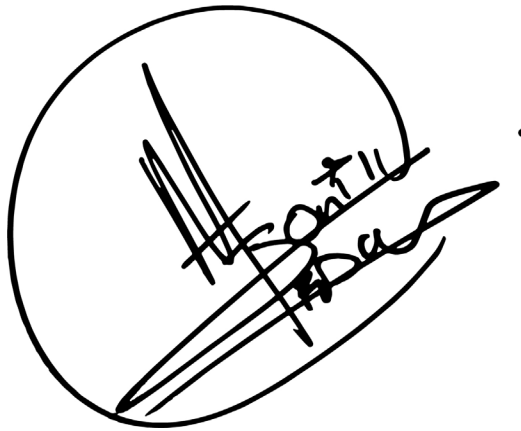
ACUERDO 188/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública CUM-RPL-03BIS-2025, relativa a Pavimentación con concreto hidráulico de 15cm de espesor de la Calle Encino, entre Avenida Industrias y Calle Nopal de la Colonia Nombre de Dios.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-03BIS-2025	FECHA Y HORA: 30 de junio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 01 de julio de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 02 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 10 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor de la calle Encino, entre Avenida Industrias y calle Nopal de la Colonia Nombre de Dios.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$1,126,854.57 (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos 57/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1403 Guarniciones y banquetas, 1505 terracerías en vialidades y/o caminos, 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje Sanitario, 3104 Pozos de visita y registros, 3105 tomas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número CUM-RPL-03BIS-2025, en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua,



Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **30 de junio de 2025**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **02 de julio de 2025**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **23 de julio de 2025**. Plazo: **90 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua y la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio de 2025

**TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 454-I • Chihuahua, Chihuahua, 30 de junio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua